

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 07/11/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GBMICK
RAZÓN SOCIAL	BANCO MULTIVA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	16/08/2012
SERIE	12

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
13/11/2025	14/11/2025	INDEVAL	13/11/2025

NÚMERO DE TITULOS QUE RECIBEN EL PAGO

1201439

PROPORCIÓN

SERIE(S) '12' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 9.4998209730165

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	9.499820973

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros El 14 de noviembre de 2025 se tiene planeado que el Fideicomiso entregue, a través de Indeval, la cantidad de \$11'413,455.41 (Once Millones Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 41/100 M.N.)

AVISO A LOS TENEDORES

SUSTITUYE AL ANTERIOR

FECHA: 07/11/2025

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 1491 (el "Contrato de Fideicomiso" o el "Fideicomiso") de fecha 17 de agosto de 2012, celebrado entre Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, GBM Infraestructura, S.A. de C.V. como Administrador, Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como causahabiente final y universal de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable No. F/1491, como Fiduciario, (el "Fiduciario") y Monex Casa de Bolsa, S.A., de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común. Los términos con mayúsculas iniciales utilizadas y no definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso.

El 14 de noviembre de 2025 se tiene planeado que el Fideicomiso entregue, a través de Indeval, la cantidad de \$11'413,455.41 (Once Millones Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 41/100 M.N.) monto que se encuentra depositado en la Cuenta de Distribuciones del Fideicomiso por concepto de: (i) Reembolso de aportaciones recibidos del Fideicomiso Eólico Tamaulipas I F/000122, a los Tenedores que sean titulares de los 1,201,439 (Un Millón Doscientos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve) Certificados Bursátiles en circulación, a razón de \$9.4998209730165244 por cada uno de los Certificados Bursátiles de los que cada Tenedor sea titular, de acuerdo a lo siguiente:

- (i) Monto Bruto de la Distribución total: \$11'413,455.41 (Once Millones Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 41/100 M.N.)
- (ii) Monto Bruto de la Distribución total por Certificado a realizarse: \$9.4998209730165244 M.N. por Certificado.
- (iii) Monto Bruto de Distribución de Reembolso de aportaciones por Certificado a realizarse: \$9.4998209730165244 M.N. por Certificado.
- (iv) Valor nominal ajustado por Certificado después de realizar la Distribución: Sin expresión de valor nominal
- (v) Concepto de los importes que la constituyen: 1. Reembolso de aportaciones por \$11'413,455.41 (Once Millones Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 41/100 M.N.)
- (vi) Fecha de Aviso de Distribución: 06 de noviembre de 2025
- (vii) Fecha Ex-Derecho: 13 de noviembre de 2025
- (viii) Fecha de Registro: 13 de noviembre de 2025
- (ix) Fecha de Distribución: 14 de noviembre de 2025

Se señale expresamente que las cantidades a ser entregadas a los tenedores corresponden a la Cuenta de Distribuciones del Fideicomiso provenientes de reembolso de aportaciones que se recibieron del Fideicomiso Eólico Tamaulipas I F/000122. Dicho pago a realizarse es considerado como Distribución para efectos de los cálculos previstos en el inciso b) numeral (i) de la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Fideicomiso.

De igual manera, en términos del inciso e) de la cláusula trigésima séptima del Contrato de Fideicomiso, ese Fiduciario quedará liberado de efectuar la retención que corresponda, ya que dicha obligación estará a cargo de los intermediarios financieros que tengan la custodia y administración de los Certificados Bursátiles

OBSERVACIONES